



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 606-2022-OGGRRHH-MPC

Cajamarca, 22 de diciembre de 2022

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 78481-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Informe Legal N° 742-2022-AL-OGGRRHH-MPC, emitido por el Abogado Segundo Hipólito Ramírez Cahuana de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ley N° 30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, Decreto Supremo N°008-2017-TR – Reglamento de la Ley N°30012 y;

### CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, con el expediente N° 78481-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Sra. Celia Luz Sánchez Gonzales – Jefa del Área de Servicios Generales, mediante Informe N° 263-2022-ASG-ULySG-OGA-MPC, solicita a la Ing. Susan Yali de Fátima Mejía Mejía - Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas a fin de que justificar sus inasistencias a favor de la trabajadora Celia Luz Sánchez Gonzales licencia por enfermedad de familiar directo, por el período de ocho (8) días calendario que comprende desde el martes 15 de noviembre al martes 22 de noviembre de 2022, **en virtud a la Ley N° 30012 – Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave**, por motivo que su señor hijo, se encontró hospitalizado en la ciudad de Lima.

En atención a la solicitud presentada por el recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

De la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos se verifica que, la Sra. Celia Luz Sánchez Gonzales, está vinculada a la entidad con el cargo de Jefa del Área de Servicios Generales, con cargo de confianza bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057. Solicita licencia por enfermedad grave de familiar directo su (hijo) el joven Alonso Quirós Sánchez quien se encontró hospitalizado en la ciudad de Lima, desde el 17 al 19 de noviembre de 2022, motivo por el cual requiere se le otorgue la licencia por el plazo de ocho (8) días calendario conforme lo establece la Ley N° 30012, que comprende desde el 15 al 21 de noviembre de 2022.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR - Reglamento de la Ley N° 30012, se reconoce el derecho a los trabajadores de la actividad pública o privada independientemente de su régimen laboral al que pertenezcan, a gozar de una licencia remunerada por el **plazo máximo de siete (7) días calendario**, en los casos de familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave. (subrayado y negrita agregada).

Asimismo, conforme al artículo 5° del mismo cuerpo legal que regula el trámite de la licencia, establece que, el trabajador presenta la solicitud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el accidente grave o la enfermedad grave o terminal, adjuntado la documentación, que acredite el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal o que ha sido víctima del accidente grave. Si el empleador lo aceptara, la acreditación también podrá darse mediante una constatación policial o una declaración jurada del trabajador; además deberá adjuntarse el certificado médico que corrobore el estado de salud del familiar directo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 606-2022-OGGRRH-MPC

En el presente caso, la Ing. Susan Yali de Fátima Mejía Mejía - Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas hace llegar la solicitud de la trabajadora sobre licencia por enfermedad de familiar directo, adjuntando el Formato de Certificado Médico – Ley N° 30012 autorizado por el médico Jorge M. Reátegui Ruiz, medio probatorio que acredita el estado de salud de su hijo de la solicitante, quien se encontró hospitalizado desde el 17 de noviembre de 2022, calificando la enfermedad normal.

Por lo tanto, declararse procedente la solicitud de la servidora sobre licencia con goce en virtud a la Ley N° 30012, **únicamente por el plazo de siete (7) días calendarios** que comprende desde el 15 al 21 de noviembre de 2022, conforme consta del Formato de Certificado Médico – Ley N° 30012.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 179-2022-A-MPC del 24/05/2022, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, que delega Facultades específicamente en el **numeral 8 del Artículo quinto** de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **DECLARA FUNDADA** la solicitud de **CELIA LUZ SÁNCHEZ GONZALES** sobre licencia por enfermedad de familiar directo – Ley N° 30012, por enfermedad que padece su conviviente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **CONCEDER** siete (7) días calendario de licencia por enfermedad de familiar directo- Ley N°30012 a favor de **CELIA LUZ SÁNCHEZ GONZALES**, que comprende **desde el 15 al 21 de noviembre de 2022**, en mérito a los fundamentos de hecho expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Hacer de conocimiento al** Área de control de personal para los fines y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** a la servidora **CELIA LUZ SÁNCHEZ GONZALES** en su domicilio establecido en su declaración jurada, ubicado en Av. Nuevo Cajamarca N° 905 del Distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Se emite la presente resolución en vía de regularización por efectos de la recargada carga laboral existente en el despacho.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. JUAN CARLOS MALAVER SALCEDO  
DIRECTOR

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OGGRRH /JCMS: Archivo / Escalafón/ Informática

